



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3175 QUE
AUTORIZA PRORROGA DE CONVENIO
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y
PUEBLOS INDIGENAS, COMUNA DE
ARICA 2017.-

EXENCIÓN

DECRETO N° **18934** /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3175, de fecha 22 de noviembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que "Autoriza Prorroga de Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica 2017";

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3175, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que Autoriza Prorroga de Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica 2017".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIA MUNICIPAL
 CARLOS CASTIÑO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

GER/DIR/CCG/COA/MCQ/mav.-

10 934



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
Nº 555
LAF

AUTORIZA PRORROGA DE CONVENIO
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS
INDIGENAS COMUNA DE ARICA, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN Nº
Exenta

3175

ARICA,

22 NOV. 2017

COPIA

VISTOS lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005.

CONSIDERANDO

- 1.- **EL CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS COMUNA DE ARICA, AÑO 2017**; suscrito con fecha 16 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio N 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Directora Ximena Guzmán Uribe, RUN Nº 7.939.051-8, medico cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.10.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor Nº 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
- 2.- Que, el referido convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 1179 de 02 de mayo de 2017, que en su cláusula decima primera señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo, por un mes, la que deberá ser aprobada por resolución fundada en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio;
- 3.- El memorándum Nº 592 de 16 de noviembre de 2017, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio;
- 4.- Por lo anterior, dicto la siguiente

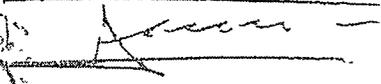
RESOLUCIÓN

1º.- **SE PRORROGA** el **CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS COMUNA DE ARICA, AÑO 2017**, suscrito con fecha 16 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre

Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2018.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
DAP SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoria SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



CAMADOR RAMÍREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)